

Acta Sesión N°73 Consejo de Educación

En la ciudad de Santiago, a 31 de marzo de 2016, siendo las 13:03 hrs., en las oficinas de la Agencia Acreditadora Qualitas, ubicadas en Av. Jaime Guzmán Errázuriz 3300, comuna de Providencia, ciudad Santiago, se celebra la septuagésima tercera sesión del Consejo de Acreditación del Área de Educación, presidido por Manuel Villalón Bravo.

Asistentes:

1. Manuel Villalón Bravo (Presidente)
2. Carmen Balart Carmona
3. Fernando Burrows Galán
4. Juan Luis Espinoza Winter
5. María Olivia Herrera Garbarini
6. Bárbara Ossandón Buljevic
7. Selma Simonstein Fuentes
8. María Zúñiga Carrasco
9. Judith Scharager Goldenberg, en calidad de Ministro de Fe
10. Alexis Meza Sánchez, en calidad de Secretario de Acta

Inasistencias:

1. Horacio Walker Larraín

Tabla:

1. Evaluación del Programa de Magíster en Educación mención Informática Educativa de la Universidad de Chile.
2. Evaluación del Recurso de Reposición de la carrera de Pedagogía en Religión y Filosofía de la Universidad Católica del Maule.
3. Varios

1. Evaluación del Programa de Magíster en Educación mención Informática Educativa de la Universidad de Chile.

Los consejeros tuvieron disponible previo a la sesión la siguiente documentación:

- Informe de Autoevaluación,
- Formulario de Acreditación de Postgrado,
- Acuerdo de acreditación anterior (Acuerdo N°338 de CNA-Chile que acreditó el programa por un período de tres años),
- Anexos entregados por el programa,
- Información adicional solicitada durante el proceso de evaluación externa,
- Informe de Pares Evaluadores,
- Observaciones del programa al Informe de Pares Evaluadores,
- Respuesta del Comité de Pares Evaluadores a las Observaciones del Programa,
- Información de Contexto de programas afines en el sistema de educación superior, elaborado por el Equipo de Gestión y Coordinación de Procesos de Aseguramiento de la Calidad.

La consejera María Zúñiga realiza una relatoría en base a los antecedentes mencionados y se abre la discusión respecto al grado de cumplimiento de cada uno de los criterios de evaluación y de los argumentos que sustentan la decisión de acreditación.

Luego de analizar toda la información, el Consejo de Acreditación del Área de Educación adopta el siguiente acuerdo:

En la sesión N°73 el Consejo de Acreditación de Educación acuerda acreditar, por un periodo de tres años el Programa de Magíster en Educación mención Informática Educativa de la Universidad de Chile. Las razones a la base de esta decisión serán desarrolladas de manera detallada en el Acuerdo de Acreditación N°464. Entre los principales argumentos que sustentan esta decisión se encuentran:

- El Programa de Magíster en Educación mención Informática Educativa fue creado el año 1998. Desde su primer año de ejecución, está inserto en el Departamento de Educación de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile.
- El programa desarrolló un primer proceso de autoevaluación entre los años 2004 y 2005, siendo acreditado por un periodo de 4 años por la Comisión Nacional de Acreditación. Luego, se realiza un segundo proceso entre el 2007 y 2008, logrando una acreditación de 3 años.
- El programa declara poseer un **enfoque académico** con una propuesta formativa que permita el análisis y comprensión de problemas educativos mediante la integración de la Informática Educativa, desde una perspectiva epistemológica y procedimental compleja, orientada a mejorar la calidad y equidad educativa.
- El programa cuenta con un sistema de dirección y gestión con responsabilidades, funciones y atribuciones claramente establecidas. La Escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias Sociales es el organismo al que le corresponde (a nivel de Facultad) supervisar el funcionamiento académico y administrativo del programa. Existe por su parte un Comité Académico responsable de la gestión del programa.
- El programa se aloja en una institución consolidada, con destacada trayectoria, que cuenta con una amplia variedad de programas de formación de nivel postgradual. Sin embargo, no se visualiza que intra-institucionalmente se desarrollen procesos de interacción del programa con otras Facultades vinculadas a la informática (Ingeniería, Centro de Modelamiento Matemático, por ejemplo). No hay aprovechamiento de la riqueza disciplinaria de la institución.
- Con relación al carácter del programa, no se evidencia con claridad el cumplimiento del perfil orientado a formar capacidades investigativas. La estructura curricular y los contenidos de los cursos no dan cuenta de ello. Además no se observan contribuciones de los productos académicos de los estudiantes.
- El programa cuenta con requisitos de admisión formalmente establecidos los cuales son difundidos por diversos medios y además la página web institucional. Se da cuenta de la aplicación de adecuados mecanismos de selección.

- Estructura curricular y plan de estudios no se condice con objetivos de formación teórico-práctica. No hay vinculación entre los objetivos formativos y el plan de estudios. Los programas de los cursos son de un nivel muy básico y la bibliografía está desactualizada.
- Los métodos de enseñanza no incorporan innovaciones didácticas ni tecnológicas. Los estudiantes son críticos en torno a este aspecto.
- La tasa de graduación es baja (37,8%), lo que implica que casi dos tercios de los estudiantes del Programa no lo terminan, al tiempo que se observa una elevada duración de los estudios.
- El cuerpo académico está constituido por un Claustro de 19 profesores, más un conjunto de 5 profesores colaboradores y un visitante. La dotación es adecuada y las calificaciones son las pertinentes para desarrollar un programa de formación postgradual. La mayoría cuenta con grado académico de Doctor.
- No obstante lo anterior, se observa una disparidad significativa en la distribución de horas para la actividad investigativa del cuerpo docente en virtud que el programa es de carácter académico. Esto último impacta en una productividad acotada.
- El programa tiene un marco reglamentario para la incorporación y evaluación del cuerpo académico, coherente con las normativas institucionales. Asimismo tiene procesos de evaluación del desempeño docente por parte de los estudiantes.
- El programa cuenta con las instalaciones y recursos de apoyo en cantidad suficiente y acorde a lo requerido para la formación de los estudiantes.
- Existen acciones de vinculación con organismos académicos y técnicos nacionales e internacionales. Sin embargo, la vinculación no ha obedecido a una política, ni a programas que se han mantenido en el tiempo, sino que ha sido principalmente iniciativas de académicos.
- Si bien el programa cuenta con un sólido apoyo institucional, demanda sostenida y se aloja en una institución con trayectoria, no se observan avances sustantivos respecto de la acreditación anterior.

2. Evaluación del Recurso de Reposición de la carrera de Pedagogía en Religión y Filosofía de la Universidad Católica del Maule.

Los consejeros tuvieron disponible previo a la sesión la siguiente documentación:

- Informe de Autoevaluación,
- Guía de Formulario,
- Acuerdo de Acreditación anterior (N°144 de Agencia Qualitas, que acreditó la carrera por un período de cuatro años, 2011-2015)
- Anexos entregados por el programa,
- Información adicional solicitada durante el proceso de evaluación externa,
- Informe de pares evaluadores,
- Observaciones del programa al Informe de Pares Evaluadores,
- Respuesta del Comité de pares evaluadores a las Observaciones del Programa,
- Información de Contexto de programas afines en el sistema de educación superior, elaborado por el Equipo de Gestión y Coordinación de Procesos de Aseguramiento de la Calidad.
- Acuerdo de Acreditación N°442 de Agencia Qualitas que acreditó la carrera por un período de cinco años (2015 – 2020).
- Recurso de Reposición presentado por la carrera de Pedagogía en Religión y Filosofía de la Universidad Católica del Maule.

El Presidente del Consejo expone los principales argumentos del Recurso de Reposición presentado por la Universidad Católica del Maule. La carrera solicita aumentar el período de acreditación otorgado.

Luego de analizar toda la información, el Consejo de Acreditación del Área de Educación, en su sesión N°73, adopta el siguiente acuerdo:

- a) Que, analizados los argumentos presentados en el recurso de reposición, el Consejo de Acreditación del Área de Educación de la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, considera que éstos **no** entregan antecedentes suficientes que permiten modificar el juicio de acreditación ya adoptado en su sesión N°69.
- b) Por lo tanto, **no acoge el Recurso de Reposición interpuesto por la Universidad Católica del Maule para su carrera de Pedagogía en Religión y Filosofía**, en contra del Acuerdo de Acreditación N°442, de fecha 14 de diciembre de 2015, y resuelve mantener el plazo de acreditación otorgado de cinco años, los que culminan el 16 de diciembre de 2020.

3. Varios

- La Directora Ejecutiva informa de su participación junto a la Jefa de la Unidad de Gestión y Coordinación de Procesos de Aseguramiento de la Calidad, en EEUU en una actividad de la agencia de acreditación estadounidense CAEP (Council for the Accreditation of Educator Preparation)
- El Consejo analiza las implicancias de la aprobación e implementación del Proyecto de Carrera Docente. Se informa que el día 01 de abril será promulgada la Ley de Desarrollo Profesional Docente por la Presidenta de la República. Hasta la fecha no existe ninguna notificación oficial a la agencia respecto de cómo se procederá en adelante con relación a la acreditación de carreras de pedagogía.
- La próxima sesión será en fecha por definir y coordinar vía correo electrónico.

Siendo las 15:35 horas finaliza la sesión.



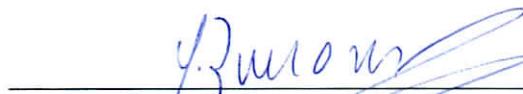
Manuel Villalón Bravo
Presidente Consejo Área de Educación



Selma Simonstein Fuentes
Consejera Área de Educación



Carmen Balart Carmona
Consejera Área de Educación



Fernando Burrows Galán
Consejero Área de Educación



María Olivia Herrera Garbarini
Consejera Área de Educación



Bárbara Ossandón Buljevic
Consejera Área de Educación



María Zúñiga Carrasco
Consejera Área de Educación



Juan Luis Espinoza Winter
Consejero Área de Educación



Judith Scharager Goldenberg
Ministra de Fe